

**INFORME DEL COMISARIO DE INCHCAPE SHIPPING SERVICES S.A. ISS GRUPO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO DEL 2009.**

Ref.: Resolución 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías. R.O. 44 de 13 de Octubre de 1992.

He procedido a la revisión y comprobación de los Estados de Resultados y Situación Financiera, Registros Contables, Libros Sociales y de las diferentes etapas económico-administrativas de la compañía. Correspondientes al ejercicio financiero de 2009, en base a lo cual puedo certificar lo siguiente:

1.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES: Los administradores han cumplido a cabalidad con la Ley, los reglamentos y las resoluciones de Junta General.

2.- COLABORACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES: Muy buena.

3.- MANEJO DE LIBROS SOCIALES: Los Libros Sociales son llevados por los administradores conforme lo dispone la Ley.

4.- DECLARACIÓN EXPRESA: Declaro expresamente que desempeño mis funciones de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías.

5.- CONTROL INTERNO: Los procedimientos de control interno de la compañía garantizan el manejo de sus valores, cuentas por cobrar y obligaciones.

6.- CIFRAS PRESENTADAS: Las cifras que la Compañía ha presentado en sus Estados Financieros por el ejercicio financiero del 2009, son coincidentes con los que se registran en los libros de contabilidad; de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

7.- CONFIABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS: Se han elaborado de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

8.- COMENTARIOS GENERALES: a) Los administradores no requieren presentar garantías para el ejercicio de sus cargos; b) Las Juntas Generales se han efectuado conforme dispone la Ley; c) Las convocatorias se han ajustado a la Ley; d) No se encuentra mérito para remoción de los administradores.

Agradezco la colaboración brindada por los Administradores de la Compañía para el desempeño de mis funciones.

Atentamente,


Econ. Carlos Crespo Vimos
C.P.A. RN # 10.784



Guayaquil, 09 de Abril del 2010

Señores Accionistas de
INCHCAPE SHIPPING SERVICES S.A. ISS GRUPO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Con el carácter de Comisario de **INCHCAPE SHIPPING SERVICES S.A. ISS GRUPO** para el año del 2009 y cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Compañías y su resolución No. 92-1-4-3-0014 publicada en R.O. No. 44 del 13 de Octubre de 1992, he procedido al estudio, revisión y comprobación de las diferentes etapas económicas administrativas de la mencionada compañía, así como de su Estados Financieros y, registros contables a diciembre 31 del 2009 y en base a ello puedo certificar lo siguiente:

1. Que los señores Administradores han cumplido con responsabilidad con todas y cada una de las normas legales, estatutarias, etc., así como de las decisiones tomadas por la Junta General de Accionistas.
2. Que de la comprobación de los Registros contables, se ha establecido que estos han sido llevados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad; por lo que considero que los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de INCHCAPE SHIPPING SERVICES S.A. ISS GRUPO, a diciembre 31 del 2009.

Adicionalmente, adjunto mi informe con los comentarios que exige la Resolución 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Econ. Carlos Crespo Vimos
Comisario
C.P.A. RN # 10.784

